

BIBLIOTECA PÚBLICA DEL DISTRITO DE COLUMBIA

Política de la Biblioteca Pública del DC para denominar espacios y programas y para el objetivo de reconocimiento de donantes

El propósito de esta política es establecer la autoridad y el proceso para denominar y cambiar el nombre de los espacios y programas de la Biblioteca Pública del DC (la Biblioteca). Esta política cubre espacios interiores y exteriores en las bibliotecas del vecindario y Martin Luther King Jr. Memorial Library así como la denominación de los principales programas.

De acuerdo con esta política, el reconocimiento específico de las contribuciones financieras de los donantes se realizará únicamente a través de la instalación de un muro de donantes o el reconocimiento en los materiales de mercadotecnia y programas respaldados por la donación. Las contribuciones de los donantes no serán parte de la denominación de los espacios de la Biblioteca.

Esta política no se aplica a la denominación de los edificios de la Biblioteca Pública del DC. La política de denominación para los edificios de la Biblioteca Pública del DC se puede encontrar en la sección 808 del título 19 de las Regulaciones Municipales del Distrito de Columbia (DCMR).

Autoridad para denominar espacios interiores/exteriores y programas principales

Todas las propuestas de denominaciones conmemorativas para espacios interiores y exteriores en la biblioteca Martin Luther King Jr. Memorial Library o una biblioteca del vecindario serán aprobadas por el Consejo Directivo de la Biblioteca. Las propuestas de denominaciones conmemorativas para los programas serán aprobadas por el director ejecutivo de la Biblioteca.

El Consejo Directivo de la Biblioteca tiene el derecho de rechazar cualquier propuesta de denominación para espacios. El director ejecutivo tiene el derecho de rechazar cualquier propuesta de denominación para programas.

Criterios para denominar espacios y programas

El director ejecutivo de la Biblioteca o su designado establecerá un proceso de selección para los casos de denominación cuando sea apropiado. Los espacios nombrados pueden incluir, entre otros: salas de estudio, salas de reuniones, espacios para eventos, auditorios, salas de programas y jardines.

Los espacios interiores/exteriores de las bibliotecas pueden ser denominados por individuos, familias o entidades alineadas con la misión que cumplan con uno o más de los siguientes criterios:

- Prestaron un servicio extraordinario a la Biblioteca o, por otro motivo, merecen un reconocimiento especial.
- Hicieron una contribución significativa al Distrito de Columbia.
- Realizaron un logro notable mientras era habitante del Distrito.
- Hicieron una contribución significativa al mundo de las bibliotecas, la lectura o la literatura.

Habr  una revisi3n minuciosa de cada propuesta de denominaci3n para considerar cuidadosamente el beneficio general de dicho nombre para la Biblioteca. Dicha revisi3n incluir  lo siguiente:

- Evaluaci3n de si el nombre es y seguir  siendo un reflejo positivo de la Biblioteca.
- Revisi3n de cualquier posible conflicto de intereses que afecte a la Biblioteca, incluidos los conflictos con el Consejo Directivo de la Biblioteca.
- Cualquier otro factor que pueda reflejarse en la Biblioteca.

Se seguir n los est ndares de dise o uniforme para la se alizaci3n conmemorativa, con la aprobaci3n para la ubicaci3n de placas y otra se alizaci3n determinada por el director ejecutivo de la Biblioteca.

El director ejecutivo de la Biblioteca o su designado desarrollar  un proceso, est ndares de dise o y pautas para denominar espacios y programas.

Opini3n del p blico

La denominaci3n de los espacios y programas de las bibliotecas requerir  la opini3n y revisi3n del p blico. La Biblioteca desarrollar  un proceso transparente para recopilar comentarios del p blico, por ejemplo, encuestas, comentarios en l nea y comentarios en persona en las reuniones del Consejo Directivo de la Biblioteca.

El p blico recibir  un aviso de la propuesta de denominaci3n con la oportunidad de brindar comentarios. Los resultados de los comentarios del p blico estar n disponibles en el sitio web de la Biblioteca antes de que la Junta de la Biblioteca vote sobre la propuesta de denominaci3n.

Duraci3n de las denominaciones y cambios de nombre

Los derechos de denominaci3n en honor de un individuo o individuos, familia o entidad alineada con la misi3n, generalmente, se espera que duren la vida  til del espacio o programa interior/exterior, a menos que se indique lo contrario.

Si un  rea denominada dentro de una biblioteca se renueva sustancialmente (proporcionando una nueva vida  til equivalente a un nuevo edificio), o si hay una adici3n significativa a una biblioteca, el espacio puede tener un nuevo nombre. En tales casos, el nombre original puede ser honrado en otro espacio por recomendaci3n del director ejecutivo y la aprobaci3n del Consejo Directivo de la Biblioteca, o un programa a discreci3n del director ejecutivo.

Los nombres de espacios interiores/exteriores o los reconocimientos en regalos existentes en el momento de la adopci3n de esta pol tica permanecer n vigentes.

Eliminación de un nombre

El reconocimiento de nombres se proporciona a individuos, familias y entidades que ejemplifican los atributos de integridad y liderazgo cívico. Si una persona, familia o entidad para quien se ha hecho un compromiso de denominación viola estos estándares en cualquier momento, la Biblioteca puede optar por eliminar el nombre de la persona, familia o entidad de la propuesta de denominación.

Cualquier denominación aprobada por el Consejo Directivo de la Biblioteca solo puede revocarse por un voto de ese cuerpo. El Consejo Directivo de la Biblioteca delega la autoridad para eliminar el nombre de un programa al director ejecutivo.